REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVII | Managua, D. N., Miércoles 10 de Julio de 1963 | No. 154

BIBLIOTECA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MANAGUA REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Nacionalización . . . . . Pág. 1561

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Traspaso de Privilegio Industrial . . . « 1561

DISTRITO NACIONAL

Licitación . . . . . « 1562

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . « 1562

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 1563
Títulos Supletorios . . . . . « 1566
Terrenos Municipales . . . . . « 1567
Convocatoria. . . . . « 1567
Citaciones. . . . . « 1567
Citaciones de Procesados . . . . . « 1567

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización

«No. 1618

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Ana Ng de Sam Qui, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domiciliada en Jinotepe, Departamento de Carazo y originaria Kwang Tung, República de China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de Ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, así como su buena conducta,

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Ana Ng de Sam Qui, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Julio de 1963.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación.—Lorenzo Guerrero».

Ministerio de Economía

Traspaso de Privilegio Industrial

Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos sesenta y tres. Las once de la mañana.

Visto:

Primero: La solicitud presentada a este Ministerio por los señores Irsa Cosméticos Centroamérica, S. A., para que le sea aprobado el traspaso que a su favor hizo la sociedad *E. Santos & Cía. Ltda.*, de todos los privilegios y franquicias que a estos le fueron otorgados por Decreto No. 25 del 30 de Octubre de 1958 y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 4 del 6 de Enero de 1959, todo de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Segundo: El traspaso consta en Contrato Escriturado No. 86 otorgado en esta ciudad a las tres y cuarenta minutos de la tarde del día 17 de Mayo del año en curso ante los oficios del notario doctor Gonzalo Solórzano Belli, y

Considerando:

Que el traspaso hecho por E. Santos & Cía. Ltda., representado por los señores Eduardo Iglesias Rodríguez, Julia López de Villavicencio y doctor Gustavo Adolfo Vargas López, de todas las franquicias, privilegios y obligaciones fue autorizado en su oportunidad por este Ministerio, involucra que la sociedad Irsa Cosméticos Centroamérica, S. A., y representada por el señor Ismael Reyes Icabalzeta es cesionaria legítima, en lo referente a la industria protegida por el de-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

creto ya citado, y en tal sentido debe aprobarse el traspaso y la escritura que lo contiene,

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Se aprueba el traspaso de que se ha hecho referencia. En consecuencia, las franquicias, privilegios y obligaciones contenidas en el Decreto No. 25 del 30 de Octubre de 1958 pasan a la sociedad Irsa Cosméticos Centroamérica, S. A.

Segundo: Esta autorización queda sujeta a que la Sociedad cesionaria asuma por escrito ante el Ministerio de Economía todas las obligaciones a que «E. Santos & Co. Ltda.» se sometió al aceptar el Decreto antes citado y todas las responsabilidades en calidad de codeudora solidaria en que pueda haber incurrido E. Santos y Cía. Ltda. con motivo del Decreto mencionado.

Tercero: Cópiese y notifíquese a quien corresponda y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Andrés García,
Ministro de Economía.

Distrito Nacional

Licitación

El Concejo Distritorial, pone en Licitación, las Rentas que le corresponden por causa de Juegos Públicos, permitidos por la Ley, que se lleven a cabo en el Radio de Fiestas del Antiguo Malecón de Managua, con motivo de la Celebración de las «Fiestas Agostinas», dedicadas al Santo Patrono de Managua, «Santo Domingo de Guzmán», las que durarán del veinte de Julio al once de Agosto inclusive. Como base de la licitación, será la cantidad de Veinte Mil Córdobas estableciéndose que los interesados en la licitación deberán depositar en la Tesorería del Distrito Nacional, al tiempo de hacerse la oferta; la suma de Diez Mil Córdobas en efectivo o cheque bancario debidaminte certificado, como garantía en caso que se les adjudique. Se recibirán ofertas en la Secretaría del Concejo Distritorial, desde el cinco de Julio hasta las doce meridianas del día quince de este mismo mes y año.

Managua, Distrito Nacional, cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

Carlos Callejas Moretra,
Secretario del Concejo Distritorial.

3 2

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 3990—B/U Nº 646350—C$ 8.30

Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Hamburgo, Alemania, por medio de apoderado, Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:

marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Tabaco manufacturado y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 20, Productos de Tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

—

Nº 4079—B/U Nº 621440— C$ 8.60

Union Chimique Belge, de la ciudad de Bruselas, Bélgica, Por medio de apoderado Doctor Joaquín Vijil, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en

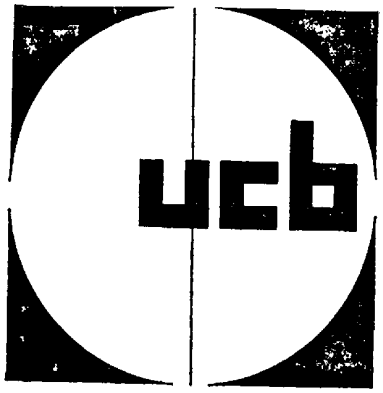

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Químicos y Compuestos Químicos, Clase 8 (Productos Químicos Industriales). Y en: Medicinas y Preparaciones Farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 4181—B/U Nº 646417— ₡ 11.88

Industria Sanso Sociedad Anónima, de la Ciudad de San José, Costa Rica, por medio de apoderado Roberto Argüello H., abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Vinos de frutas de todas clases y Vermouth, Clase 50 (Vinos); Alimentos y sus ingredientes especialmente: Conservas y Pastas de frutas, Frutas en Almíbar de todas clases, Confituras y Dulces en general; Productos Alimenticios en general; Vinagres de todas clases; Chocolates y y Cacao elaborados en todas formas; Salsas de todas clases; Aceitunas, Pepinos Encurtidos de todas clases; Especies y Harinas de todas clases; Café en grano tostado y molido; Galletas y Pastas de todas clases; Ingredientes y Condimentos de todas clases para la Cocina o Preparación de Alimentos; Bebidas Alimenticias como Ponche, Rompope; Carnes en Conserva; Catsup, Jugo, Puré, Salsa de Tomate; (Clase 49); y Bebidas sin Alcohol, especialmente Jugos de Frutas sin Fermentar, Siropes, Siropes con Esencias Frutales, Bebidas de Frutas, Refrescos Gaseosos, Refrescos de Crema y Agua Mineral, (Clase 48), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., Veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

—

Nº 4068—B/U Nº 621441— ₡ 8.22

Knoll A. G., Chemische Fabriken, de Alemania, por medio de apoderados señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consisten en la denominación:

GERIVIT-

Sola y sin distintivo especial, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos y todos los demás incluidos en esta Clase, comprendidos en la Clase 9 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

—

Nº 4206—B/U Nº 646431— ₡ 8.80

Muebles Modernos, Sociedad Anónima, de esta República, por medio de apoderado Noel Rivas Gasteazoro, Abogado y factor de Comercio y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el dibujo formado por dos emes, estilizadas, en forma de murciélago, superpuestas, en forma inclinada:

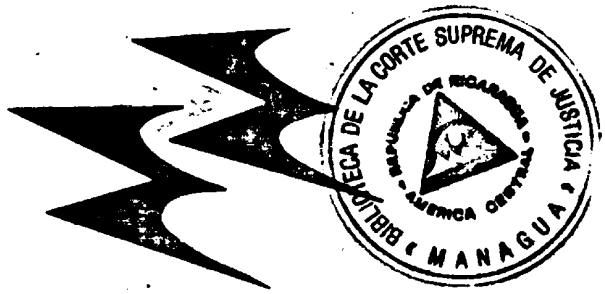
BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE NICARAGUA - AMERICA CENTRAL
MANAGUA

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Muebles de toda Clase, en todo Estilo y para todo Uso, Clase 35, (Muebles y Tapicería), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4220—B/U Nº 621467— ₡ 9.92

Nueve y media mañana dieciocho Julio corriente rematarase mejor postor este Juzgado, rústica «La Victoria» sita «Arenitas», jurisdicción Camoapa, este Departamento, cien manzanas extensión total, cercada y dividida dos lotes, aproximadamente iguales, particularmente descritos así: Lote A)—Comprende potreros «El Panteón», «El Panorama», «El Mono», casa habitación, rancho pajizo, corral y frutales, limitado: Oriente, lote B; Poniente, Castor Soto; Norte, Marcelino Toledo; Sur, Servando Hernández; Lote B)—Contiene potreros jaragua, mal estado; media manzana chagüite, regular estado; algunos frutales, limitado: Oriente, Manuel Guadamuz; Poniente, lote A; Norte, Marcelino Toledo; Sur, Servando Hernández.

Valorada toda común acuerdo partes Mil Córdobas.

Ejecuta Estebana González de Aráuz a Delia Duarte viuda de González, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil.—Boaco, uno Julio mil novecientos sesenta y tres.— J. Abad M.— F. Roque M., Srio.

Conforme.—Boaco, uno Julio mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Srio.

3 2

—

Nº 4225—B/U Nº 608859—₡ 6.48

Once mañana veintitrés julio corriente subastarase este Juzgado finca rústica, diez manzanas cabida jurisdicción La pita de Belén, limitada: Norte, Ro-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

dolfo Sirias; Sur, Carmen García de Calderón, Adolfo Pastora; Oriente, Mélida Rojas; Poniente, Adolfo Pastora.

Ejecución: Carmen García de Calderón contra Cornelia Martínez de Veliz.

Base: quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro Julio mil novecientos sesentitrés.—Moisés S. Cole.

3 1

—

Nº 4226—B/U Nº 623847—C$ 8.24

Cuatro tarde veintitrés julio corriente, subastaráse mejor postor finca rústica, ubicada en «Ubú» región de Malacaguás, jurisdicción Matiguás este Departamento, denominada «San Antonio» como quinientas manzanas de extensión, terreno nacional, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Nicolás Urbina; Occidente, de Tranquilino Sevilla; Norte, Bernabé Vargas, Ramón Peralta y Victoriano Suárez; Sur, Alejandro López y Gregorio González.

Base del remate: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Leopoldo Kuan a Cupertino Mendoza Linares.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil Matagalpa, tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

—

Nº 4255—B/U Nº 621475—C$ 9.00

Diez mañana próximo veinte mes en curso, local este Juzgado subastarase finca rústica, ubicada Comarca «Lagarto Colorado» jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, doscientas manzanas de extensión superficial, cincuenta en potreros, una de chagüite, una de caña de azúcar y un trapiche de madera, el resto en montañas y rastrojos, cruzada por el río de Liquia, un rancho de paja para habitación; limitada así: Oriente, propiedades de Marcos Oporta y Cástulo Reyes; Occidente, finca de Vicenta García, antes, hoy de Segundo Rocha; Norte, la de Pedro Alaniz; y Sur, Bernardino Téllez Cienfuegos.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Ejecuta: Esteban Solano Gómez a Lucas Borge Espinosa.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Srio.

3 1

—

Nº 4256—B/U Nº 621476—C$ 10.40

Diez mañana próximo veintidós mes corriente, local este Juzgado subastarase finca urbana, ubicada Pueblo San José, este Departamento, consistente en un solar con casa para habitación, midiendo el solar doce varas de frente a la calle, por treinta de fondo, esquinero y la casa es en forma de cañón, de doce varas de frente por seis de ancho, con un corredor del mismo largo del cañón por tres de ancho y una mediagua que sirve de cocina, toda esta construcción es de paredes enchidas, techo de tejas de barro, piso natural. Todo este inmueble se encuentra limitado así: Oriente, predio de Anastasio Somoza; Poniente, casa de Julio Martínez, calle en medio; Norte, Sucesores de María Urbina calle en medio; y Sur, Sucesores de Manuel Alfonso Loáisiga.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Ejecuta: Mélida Urbina a Guillermo Urbina Ramírez.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Srio.

3 1

El día Domingo 14 de Julio de 1963, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal, de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta		*Descripción de las prendas*	*Base del Remate*
Serie «C»			
		BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS	
49097	1	Cadena con med, un anillo liso c/d, 9 grs	C$ 41.70
49360	1	Anillo con p azul 20 grs	109.60
50013	1	Pulsera tej de corozo 21 grs	68.50
50015	2	Anillos dist, 7 grs	34.25
50016	3	Anillos dist 8 1/2 grs	41.10
50022	1	Anillo con p fina, 12 grs	54.80
50038	2	Anillos dist, 5 grs	27.40
50039	1	Cadena s/d 15 grs	41.10
50043	1	Pulsera No. 8 5 grs	27.40
50045	1	Cordón s/d 11 grs	41.10
50046	1	Anillo c/p 14 1.2 grs	54.80
50053	1	Anillo c/p azul 3 1/2 grs	13.70
50086	1	Par de argollas cuad, 6 grs	27.40
50105	1	Cadena c/d, 5 grs	27.40
50112	1	Anillo c/p, 6 grs	27.40
50131	1	Cadena c/d, un anillo c/p 14 grs	68.50
50132	1	Pulsera rolliza c/d 12 grs	54.80
50133	1	Pulsera c/nombre «Carlos» 59 grs	274.00
50162	1	Pulsera tej de corozo 18 grs	68 50
50336	1	Pulsera c/nombre «Ruth», una cadena s.d, un anillito, 7 grs	33.75
50413	1	Par de argollas media caña 6 grs	20.25
50424	1	Cadena s/d, 10 1/2 grs	54.00
50423	1	Cadena c/med, 4 grs	20.25
50435	2	Anillos dist. 5 grs	20.25
50436	1	Cadena c/d, un dije, un anillo c/p 5 grs	27.00
50452	1	Pulsera tejido chino, 8 grs	40.50
50475	1	Anillo 3 grs	13.50
50480	3	Aros grab 16 grs	67.50
50481	1	Pulsera con nombre, un par de chapas, 18 grs	94.50
50486	1	Cadena c/d 5 grs	20.25
50553	1	Cadena tejido chino s/d 14 1/2 grs	67.50
50556	1	Pulsera No. 8 16 grs	81.00
50557	1	Cadena s/d, un anillo, un par de argollas 8 grs	40.50
50560	2	Pulseras dist. 3 anillitos dist. 10 grs	54.00
50591	1	Pulsera tej. chino 19 grs	94.50
50599	3	Cadenas dist. c/d, 12 grs	60.75
50631	1	Pulserita tej. chino 6 grs	27.00
50670	1	Pulsera No. 8, 10 grs	54.00
50680	1	Cadena con dije, 9 grs	40.50
50681	1	Anillo c/p 14 grs	67.50
50682	1	Cadena s/d, un anillo 8 grs	40.50
50747	3	Anillos dist. 3 1/2 grs	16.20
50766	1	Pulsera No. 8, 22 grs	54.00
50767	1	Prendedor, un par de chapas, 12 grs	27.00
50772	1	Cadena s/d, 8 grs	33.75
50789	1	Cadena de 5 dólares, 26 grs	148.50
50805	3	Cadenas dist. s/d 9 grs	40.50
50809	1	Prendedor, un par de chapas de cántaros 7 grs	33.75
50837	1	Pulsera 33 grs	94.50
50850	1	Cadena c/d, un dije med. 8 1/2 grs	40.50
50857	3	Anillos dist. 12 grs	54.00
50868	1	Cadenita, un anillo c. p. 5 grs	27.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº de la Boleta		Descripción de las prendas	Base del Remate
50869	2	Pares de argollas dist, dos anillos dist 7 grs	₡ 33.75
50877	1	Cadena con dije, 14 grs	40 50
50890	1	Cadena con dije, 18 grs	54.00
50891	1	Cadena s/d, 6 grs	27.00
50895	1	Cadena c/d, 5 grs	27.00
50896	1	Cadena c/d, 6 grs	27.00
50915	1	Cordón c/d 16 grs	40.50
50917	1	Anillo 11 grs	54.00
50926	1	Cadena c/d, dos anillos dist, 14 grs	54.00

SERIE «LL»

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

66971	1	Plancha eléctrica marca «General Electric»	41.70
67021	2	Anillos dist, 6 grs	20.85
67023	1	Lámpara eléctrica «Philips»	11.12
67024	1	Valija de vaqueta	20.85
67025	1	Taladro de pecho, un berbiquí, una gurbia	16.68
67562	1	Anillo c/brillantito 2 1.2 grs	123.30
67989	1	Anillo, una pulsera, 19 grs	109.60
68489	1	Nivel de alum, «Stanley»	16.44
68674	1	Cadena c/d 10 grs	54.80
69030	1	Dije de moneda 5 dls, 10 grs	54.80
70852	1	Cadena c/d, un anillo 8 grs	34.25
70854	1	Pulsera c/d, 11 grs	54.80
70878	1	Cordón c/d, 15 grs	68.50
70882	1	Anillo 2 grs	10.96
70911	1	Pulsera de 13 monedas de dos pesos mex, 24 grs	109.60
70927	1	Pulsera No. 8 6 grs	27.00
70928	1	Cadena c/d 7 grs	34.25
70939	1	Par de chapas c/p, 8 grs	41.10
70950	8	Desarmadores, 2 aleznas, un martillo de zap, 3 tenacillas dist, una plomada con su nuez	9.59
70951	1	Triciclo marca »Kotacara»	13.70
70953	1	Formón, un diablito, un desarmador, una broca, una escofina	13.70
70960	1	Tenaza, un punzón, una llave, una broca, un desarmador	6.85
70961	1	Cepillo sapo de mad., un martillo, un desarmador, un cautil	6.85
70962	1	Cadena c/d 3 grs	20.55
70966	1	Cadena s/d, una pulserita c/d 3 1/2 grs	16.44
70967	1	Anillo c/p 2 grs	13.70
70969	1	Anillo 8 grs	54.80
70971	1	Velocípedo marca Junior	13.70
70972	1	Cadena c/d 38 grs	137.00
70973	1	Cadena c/d, 10 grs	54 80
70975	1	Cámara fot. marca Imperial, película 127	27.40
70991	1	Pulsera No. 8 13 grs	68 50
71002	1	Cadena rev. s/d 10 grs	54.80
71014	1	Azuela con cabo	6.85
71016	1	Par de argollas, un anillo con p. 9 grs	41.10
71020	1	Cadena c/d, un par argollas 8 grs	41.10
71028	2	Anillos dist. 6 grs	33.75
71059	1	Cautil eléct., una llave fija	9.59
71065	1	Martillo, un serrucho, un serrucho de zorro, un alicate	13.70
71104	1	Pulsera No. 8 18 grs	68.50
71105	1	Cordón, un anillo con p. 9 grs	41.10
71119	1	Plancha eléctrica «Convair»	16.44
71129	1	Cadena c/d 7 grs	27.40
71140	1	Serrucho, una sierra, una escuadra, un martillo	20.55
71144	1	Máquina de escribir portátil «Smith»	123.30
71157	1	Dije, un anillo c/p 11 grs	54.80
71165	1	Cadena c/d, 7 grs	34.25
71180	1	Cadena c/d 15 grs	47.95
71214	1	Cadena c/d, 6 grs	₡ 34.25
71265	1	Anillo, un par de patacones 2 grs	10.96
71286	1	Par de chapas, 2 1/2 grs	10.96
71326	1	Pulsera, un prendedor, 8 grs	41.10
71331	1	Anillo 3 grs	16.44
71332	1	Cadena c/d, un anillo, 5 grs	27.40
71356	1	Plancha eléctrica marca «Morphy Richards»	34.25
71403	1	Anillo con imit de perla, 1 1/2 grs	8.22
71452	1	Pulsera No. 8 c/d, 16 grs	54.80
71476	1	Barra de acero ochav	20.55
71486	7	Brocas, un formón	10.96
71532	1	Cadena s/d, 16 grs	54.80
71578	1	Cadena c/d, una pulsera 14 grs	54.80
71626	2	Cadenas dist, 5 1/2 grs	27.40
71650	2	Cadenas dist c/d 11 1/2 grs	54.80
71658	1	Martillo, un serrucho, 2 tenazas dist	10.96
71668	1	Pulsera No. 8, un prendedor nombre Elsi 17 grs	83.40
71671	1	Pulsera c/d 40 grs	205.50
71686	1	Prendedor c/nombre «Solo Tuyo», un anillo 7 grs	34.25
71693	1	Cadena c/d, 6 grs	34.25
71718	1	Cadena c/d, dos anillos dist, 6 grs	27.40
71728	1	Brocha de 4", un alicate, dos desarmadores dist	9.51
71753	1	Escuadra de hierro	6 75
71826	1	Escuadra, un escoplo, dos desarmadores, una plomada con nuez	16.20
71851	1	Pulserita de cord, 2 grs	10.80
71889	1	Cadena c/d, un par de chapas, un anillo, 6 grs	27.00
71896	1	Cámara fotog marca «Kodak» película 620	27.00
71899	1	Pulsera No. 8 8 grs	40.50
71928	1	Cadena c/d, un anillito 6 grs	27.00
71935	1	Prendedor, un par de argollas, 9 grs	40.50
71959	1	Serrucho de 26'	5.40
71980	1	Cadena c/d 11 grs	40 50
72016	1	Martillo, un cepillo de raspar	9.45
72142	2	Pares de chapas, un par de argollitas 3 1/2 grs	9.45
72159	1	Anillo, una cadena c. d. 5 grs	27.00
72161	1	Taladro, un formón, una gurbia, un diablo, 5 llaves fijas	24.30
72193	1	Pulsera, dos pulseras dist. 8 grs	33 75
72198	1	Cadena sin dije 3 grs	16.20
72235	1	Cadena c/d 10 grs	54.00
72250	1	Anillo c/d 8 grs	40.50
72294	1	Par de patacones, una cadena c/d 5 grs	27.00
72309	1	Pulsera 12 grs	54.00
72314	1	Escuadra, un diablo, una tijera para cortar latas, una plomada	20.25
72392	1	Formón, 2 brocas, un alicate, una tenacilla, un desarmador, 3 llaves	13.70
72453	1	Cadena con dije 11 grs	54.00
72500	1	Alfombra	27.00
72504	2	Ceniceros de plata	13.50
72527	1	Pulsera No 8 6 grs	27.00
72564	1	Cadena c/d, 5 grs	20 25
72565	2	Anillos dist. una pulsera No. 8 11 grs	33.75
72566	1	Pulsera, una cadena c/d 11 grs	33.75
72568	1	Reloj automático marca Zheut	47 25
72571	2	Alfombras peruana, una red	27.00
72572	1	Alfombra	27.00
72573	1	Alicate, una tenaza, un diablito, un desarmador, una plomada, un cepillo para raspar hielo	13.50
2585	1	Guillamen, un martillo, 1 for-	

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº de la Boleta		Descripción de las prendas	Base del Remate
		món, 2 escuadras, 1 nivel c/2 tubos	₡ 33.75
72629	1	Cadena No 8 c/d 15 1/2 grs	54.00
72649	2	Anillos dist. 12 grs	54.00
72651	1	Cadena con dije, 9 grs	40.50
72654	1	Cadena s/d, un anillo con p, 6 grs	27.00
72656	1	Anillo c.p 5 grs	27.00
72660	1	Pulsera 9 grs	47.25
72667	1	Collar, 11 grs	67.50
72670	1	Pulsera media caña 14 grs	54 00
72683	1	Anillo liso 7 grs	27.00
72704	1	Pulsera 13 grs	67.50
72718	3	Sierras circulares dist	20.25
72738	1	Pulsera 59 grs	135.00
72744	1	Pulsera 6 grs	33.75
72746	1	Pulsera 15 grs	67.50
72802	1	Cadena c/d, un anillo 12 grs	54.00
72803	1	Pulsera 11 grs	54.00
72810	1	Pulsera No. 8 14 grs	54.00
72825	1	Cadena c/d, un anillo 10 grs	47.25
72839	1	Pulsera No. 8 14 grs	54 00
72870	1	Garlopín de hierro Millers Falle	20.25
72873	1	Garlopín de hierro Stanley	27.00
72901	1	Sargento de tubo	13 50
72920	1	Cadena c/d 2 grs	10.80
72927	1	Pulsera No. 8 4 grs	20 25
72933	1	Cámara fotog. marca «Kodak» sin el tornillo del soporte	27 00
72955	1	Pulsera de cad mart 8 1/2 grs	40.50
73005	1	Sargento de hierro	16.20
73020	1	Cadena c/d	33.75
73026	1	Cadena con dije, 6 grs	27.00
73047	1	Prensa corbata 5 grs	27.00
73060'	1	Reloj marca «Sully» para mujer	40.50
73119	1	Formón, un escoplo, un desarmador, un alicate, un cepillo, una plomada	20.25
73141	1	Plancha eléctrica marca «Aeg» con regulador	33.75
73148	1	Anillo con un brillantito, y una chiapa 2 grs	54.00
73187	1	Serrucho, una prensa, una oreja quebrada	6.75
73190	1	Serrucho, un formón, un escoplo, una prensa, un diablo, dos desarmadores, un escofina, un garlopín de madera	27.00
73229	1	Nivel de mad., una gurbia, un formón bis	10.80
73231	1	Pulsera No. 8 6 grs	27 00
73283	1	Anillo, una cadena c/d 5 grs	27.00
73291	1	Pulsera tejido chino, un anillo 7 grs	33.75
73300	1	Cámara fotográfica marca Agfa	13.50
73306	1	Tenaza, 1 tijera para hojalata, 2 formones, una escuadra, una plomada, un asentador de 8'	24 30
73308	1	Caja de taladro, un serrucho, un diablo, una escuadra, un formón	27.00
73309	1	Escuadra, 4 formones, 4 escoplos, 2 brocas, una escofina, un desarmador	20.25
73311	1	Pulsera No. 8 19 grs	81.00
73315	1	Cadena c/d, un par de chapas, 10 grs	47.25
73319	1	Cámara fotog. marca «Agfa»	20.25
73330	1	Pulsera tejido chino 15 grs	67.50
73358	2	Formones, un escoplo biselado	9.45
73359	1	Martillo, un escoplo biselado	9.45
73360	1	Escuadra marca «Stanley», un formón, 3 brocas dist	10.80
73374	1	Cadena c. d. 3 1/2 grs	16 20
73404	1	Cordón c/med. 10 grs	54.00
73436	1	Anillo, un par de argollas cuad., 12 grs	54.00
73461	1	Formón, un escoplo, un trabador, 3 brocas, una llave fija	10.80
73468	1	Pulsera de cad., un anillo 14 grs	₡ 54.00
73471	1	Caja de taladro media vuelta	13.50
73473	1	Pulsera, dos anillos dist. 15 grs	81.00
73488	1	Nivel de mad, una escuad, un alicate, un compás, un desarmador	13.50
73490	1	Cepillo de hierro marca «Este»	13 50
73491	1	Cadena c/d, 7 grs	33.75
73496	1	Cámara fotog marca «Kodak»	10.80
73516	1	Sargento de 47", un guillamen de hierro «Anchor»	27.00
73523	1	Pulsera No. 8 rev, un anillo 10 grs	40.50
73528	1	Serrucho, una prensa, dos formones, una tenaza	20.25
73531	1	Cadena c/d, 10 grs	54 00
73555	1	Anillo cp celeste, 3 grs	16.20
73562	2	Anillos c/p fina c/u, 5 grs	27.00
73565	1	Garlopa de mad, una escuad de tope	9.45
73608	1	Par de chapas, un par de chapas de pelota 5 grs	27.00
73616	1	Anillo, una cadena s/d 4 grs	20.25
73639	1	Reloj marca «Haste» para varón	81.00
73663	1	Reloj marca «College» para mujer	27 00
73685	1	Pulsera tej chino 16 grs	67.50
73688	1	Anillo c/p, 5 grs	27.00
73690	1	Pulsera No. 8 13 grs	54.00
73711	1	Cadena c.d, dos pulseras dist, un par de argollones, 10 grs	40.50
73712	1	Pulsera media caña 12 grs,	40 50
73727	1	Escoplo, una cuchara para alb	6.75
73782	1	Pulsera tej chino 51 grs	135.00
73793	1	Lijadora eléctrica marca Sumbean	54.00
73814	1	Par de chapas, un cordón c.d 7 grs	40.50
73816	1	Cadena s/d 10 grs	54 00
73843	1	Cadena tej chino s/d 10 grs	47.25
73858	1	Dije de moneda de 5 dls de 10 grs	33.75
73859	1	Cadena c.d, un anillo c/p fina, 12 grs	33.75
73860	1	Pulsera tej chino 11 grs	47.25
77627	1	Máquina de coser marca Leaders	79 80
77703	1	Máquina de coser marca Singer, sin bobina, sin los tornillos del soporte, del macho, mueble original	266 00
82802	1	Radio portátil marca «Nee»	91.70
83252	1	Máquina de coser marca Singer	235.00
83263	1	Radio marca Philips	91.70
83625	1	Radio marca Philips	104.80
83626	1	Radio de batería marca Bacaro	39.30
83672	1	Radio portátil marca Coronet	32.75
83760	1	Radio marca Symphonic	91.70
83769	1	Radio marca Lowe Opta	196.50
83828	1	Máquina de coser marca Singer	393.00
83903	1	Radio marca Punto Azul	131.00
83948	1	Máquina de coser marca La Economía	117.90
84088	1	Radio toca-discos marca National portátil 4 velocidades	322.50
84169	1	Radio marca Punto Azul	116.10

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)
Oficina Principal

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4199—B/U Nº 622439—₡ 6.00

Pastora Barrera viuda de Manzanares, solicita título supletorio lote terreno propio cuarenticuatro manzanas, Lechecuagos, León, lindante: Oriente,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Telémaco Castellón; Poniente, Pastora Barrera v. de Manzanares; Norte, Trinidad Pérez; Sur, Agustín Vargas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Junio mil novecientos sesentitrés.—J. R. Saborío E., Srio.

3 1

—

Nº 3735—B/U Nº 596638—C$ 9.90

«Calixto Marenco Miranda solicita título supletorio rústicas: a) «Santa Ana», Comarca Sabalar, jurisdicción Santo Domingo, linda: Oriente, Emilio Toledo y Guadalupe Suárez; Occidente, Salomón López Lumbí y Doroteo Rodríguez; Norte, Salomón López Lumbí y Benedicto Sándigo; Sur, Cristóbal Ruiz y Guadalupe Suárez. Superficie: cuatrocientas manzanas más o menos; tiene café, chagüite, cacao y ciento cincuenta manzanas potrero zacate India, Jaragua y casa habitación; b) «Trinidad de Buenos Aires», Comarca Timulí, jurisdicción Santo Domingo, linda: Oriente, Salomón López; Poniente, Ladislao Calero; Norte, Sotero Calero y Ramón Ojeda; Sur, Santos Rodríguez. Superficie: doscientas manzanas más o menos; cercada contorno, cuatro divisiones; ochenta manzanas zacate india, jaragua, pará y grama; casa tejas, café, caña azúcar, chagüite, trapiche.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, dieciséis mayo mil novecientos sesentitrés.—Mariano Pérez D.—R. A. Jerez O.»

Conforme. Juigalpa, dieciséis mayo mil novecientos sesentitrés.—Mariano Pérez D., Juez de Distrito.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3823—B/U Nº 603184— C$ 6.76

Julio Sánchez León, solicita dónesele solar Municipal esquinero Calle Real y Avenida correspondiente esta ciudad. Superficie un octavo manzana. Linderos: Oriente, casa Pedro Morales; Occidente, casas Cándido Téllez, Donatila Mendoza y Josefana Monzon calle por medio; Norte, solar Rolando Buitrago calle por medio; Sur, casa Angela García calle por medio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.— Esquipulas, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.— Irma de Cajina.

3 1

—

Nº 3877—B/U Nº 555398—C$ 6.32

Pablo y Julia Ramírez, solicitan en arriendo un lote de terreno ejidal de diez y seis manzanas y media limitado así: Oriente, Noé Vindel; Occidente y Norte, Salvador Castellón; y Sur, María Ramírez.

Qnien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Alcaldía Municipal.—Limay, treinta mayo mil novecientos sesenta y tres.— A. Rosales.— Pascual B. Moreno, Srio.

3 1

CONVOCATORIA

Nº 4218—B/U Nº 621466— C$ 6.00

Se convoca a los accionistas de la Compañía Desmotadora «La Virgen» Sociedad Anónima para celebrar la Junta General Ordinaria en su Oficina de esta ciudad a las once de la mañana del veintiocho de Julio corriente.

Chinandega, 3 de Julio de 1963.

Aquileo Venerio
Presidente

3 2

CITACIONES

Nº 4219—B/U Nº 596540—C$ 3.80

A ustedes Hernán Aguilar, Carlos Martínez, Socorro y Ricardo Rodríguez, Lidia viuda de Rodríguez, Arturo Sandoval; y Casto Antonio Sevilla, se les cita para que dentro término ocho días comparezcan este Despacho a estar a derecho en demanda deslinde propuesta señor Pedro Toledo su finca «La Groenlandia». Esta citación se les hace como colindantes dicha finca; bajo las penas legales si no lo verifican.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Julio tres mil novecientos sesentitrés. — Camilo Lacayo G., Juez del Distrito.—Luis A. Gutiérrez M., Srio.

1

—

Nº 4233—B/U Nº 621469—C$ 7.80

Cito a los accionistas de la Sociedad denominada «Equipos y Accesorios, S A.», para Asamblea General de Accionistas que se verificará en el local de las Oficinas de la Compañía ubicadas en esta ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del quinceavo día después de publicada la presente citación en el Diario Oficial «La Gaceta».

OBJETO:

1) Venta de acciones a nuevos accionistas,
2) Elección de nuevos Directivos; y
3) Reforma a la Escritura Social y Estatutos.

Managua, D.N., cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

John Colin Menzies
Secretario

3 1

—

Nº 4237—B/U Nº 646438—C$ 3.20

El Banco Caley Dagnall S.A., cita a sus accionistas para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas que se efectuará en el local de su oficina en esta ciudad a las once y media de la mañana del día lunes 22 del presente mes.

Managua, D.N., 8 de Julio de 1963.

Horacio A. Wheelock
Secretario

1

Citaciones de Procesados

No. 1124

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Francisco Vílchez, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de Rafael Tercero y otros, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar al reo y a los particulares la de denunciar su paradero.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, a las ocho de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Gilb. Caldera Raudes. — Bertha Díaz R., Srla.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No. 1125

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Juan y Plutarco Pérez Rayo, de calidades desconocidas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones graves en las personas de Hermenegildo y Juan José Reyes, ambos mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio del «Comején» de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal. Masaya, veinte de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Dagoberto Palacios hijo, Juez del Distrito para lo Criminal. Ante mí: Julio C. Pérez Ponce, Srio. 1

—

No. 1128

Por primera vez cito y emplazo al procesado Darío Castillo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Juan Daniel Cruz Vargas, quien fué de treinta y un año de edad, soltero, comerciante y del domicilio del pueblo de Matiguás de este Departamento. — Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrársele defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de Distrito para lo Criminal.—Matagalpa, quince de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—José M. Espinoza. —M. A. González P., Srio.

Es conforme.—Matagalpa, quince de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Marcos Antonio González, Secretario.

1

—

No. 1119

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Gustavo Rivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Uris Romero Rodríguez, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero y residente en el Valle El Chagüite, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original. Estelí, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Guillermo Sotomayor, Srio.

1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO
Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
A p a r t a d o N ú m e r o 86.

V a l o r d e l a S u s c r i p c i ó n

Para la República:

Número del día	C$ 0.30	Por Trimestre.	C$ 15.00
Número retrasado	« 0.60	Por Semestre..	« 25.00
Por mes	« 5.00	Por Año.....	« 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US$ 7.00
Por Año..... « 14.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, Sesenta Córdobas (60.00), la primera vez, las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor (30.00).

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org